

O R D E N A N Z A N° 737/89.-

Ramallo, 2 de noviembre de 1989.-

V I S T O:

La difícil situación económica que padece la Sociedad en su conjunto; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la aplicación estricta de los índices de actualización de las distintas tasas, agregado a los elevados costos de impuestos y servicios produce un impacto altamente gravoso en la población;

Que es obligación de los representantes del pueblo instrumentar las medidas que apunten a atemperar esta situación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a bonificar los montos resultantes de las facturaciones de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública, con un descuento de hasta un 35%, aplicable al vencimiento del bimestre Setiembre-Octubre.

ARTICULO 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a bonificar los montos resultantes de las facturaciones de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, con un descuento de hasta un 50%, aplicable al vencimiento del bimestre Setiembre-Octubre.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus afectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1989.